

República de Colombia  
Rama Judicial



**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

1 – Reconocer a la Dra. VIVIANA ELISA MONTOYA GUARIN, abogada en ejercicio, como apoderada judicial de la demandada FUNDACION MEDICO PREVENTIVA, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

2 – Para los fines legales del proceso, téngase en cuenta la notificación personal de las entidades demandadas FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL y FIDUCIARIA LA PREVISORA, conforme al decreto 820 de 2020, realizada el 29/07/21.

3 - TENER por contestada en tiempo la demanda, por parte de la demandada FUNDACION MEDICO PREVENTIVA, a través de apoderada judicial.

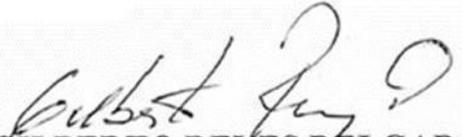
4 – La sociedad FIDUCIARIA LA PREVISORA, guardo silencio.

5 - **CONVOCAR** a audiencia de que trata los arts. 372 del C. General del proceso.

Para tal efecto, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 2 del mes de junio del año 2022, la que se realizará de manera virtual. Se hacen las advertencias de ley, tanto a las partes, como sus apoderados. Comuníquese a las partes y sus apoderados en forma legal.

6 - Citar a las partes en el proceso, a fin que absuelvan Interrogatorio de Parte dentro de la misma audiencia y que el juez interrogará en forma oficiosa; igualmente para que tenga lugar la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Se hacen las advertencias de ley.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**GILBERTO REYES DELGADO**  
**JUEZ**  
**(Firma Escaneada)**

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 080 hoy 24 de noviembre de 2021.  
La Secretaria,  
**NANCY LUCIA MORENO**  
**HERNANDEZ**